



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 29 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1566/10 -

VISTO:

El expediente s/n del registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad, titularizado por los señores Víctor H. FERNANDEZ SOLER y Luís David BILSKY;
La Ordenanza N° 736/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma de referencia, se adjudicó en venta a los señores Víctor H. SOLER y Luís David BILSKY, una fracción de tierra en el paraje Huaraco, individualizado como lote "U", matrícula catastral 01-20-71-1999, con una superficie de 17.887,07 metros cuadrados;

Que obra en el expediente de marras una renuncia formulada por el adjudicatario BILSKY, por ante el señor Juez de Paz de esta Ciudad, respecto de los derechos otorgados por la mentada Ordenanza;

Que, asimismo, la persona mencionada expresa su conformidad para que la adjudicación sea titularizada única e íntegramente por FERNANDEZ SOLER;

Que, complementariamente, debe expresarse que el precio de enajenación del inmueble en cuestión se encuentra cancelado en su totalidad, encontrándose en condiciones de iniciar el trámite de escrituración correspondiente;

Que a los fines de mejor resolver la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia formulada y disponer que la adjudicación lo sea únicamente a favor de FERNANDEZ SOLER;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el señor **David Luís BILSKY**, DNI N° **14.290.366**, respecto de los derechos acordados mediante la Ordenanza n° 736/02, sobre el lote "U", matrícula catastral 01-20-71-1999, todo ello en atención a la motivación expresada en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: DISPONER el cambio de titularidad del inmueble que fuera oportunamente otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 736/02 a nombre del señor David Luís BILSKY, DNI N° 14.290.366 y del señor Víctor Hugo FERNANDEZ SOLER, D.N.I. N° 4.543.486, adjudicación que a partir de la fecha será únicamente a favor del señor **Víctor Hugo FERNANDEZ SOLER**, D.N.I. N° **4.543.486**.-

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO